

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 385

TEGUCIGALPA: 4 DE OCTUBRE DE 1911

NUMERO 3.852

SUMARIO

FOMENTO—Se autoriza la erogación de \$ 82.00—Se aprueban unas listas de contribuyentes—Se manda pagar la suma de \$ 7.00—Se aprueba un acuerdo—Se aprueban unas listas de contribuyentes—Se aprueban unas listas de contribuyentes—Se nombra un escribiente.

AVISOS.

FOMENTO

Se autoriza la erogación de \$ 82.00

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setentidos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pagarán a don Juan Pineda, valor del flete de nueve cargas de materiales telegráficos que de Villanueva, departamento de Cortés; conducirá a la ciudad de Santa Bárbara; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de contribuyentes

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos, formadas por las municipalidades del departamento de Santa Bárbara y remitidas a la oficina respectiva por el Gobernador Político del mismo; y encontrándose arregladas a la ley, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlas en todas sus partes, mandando que se archiven las referidas listas en el Ministerio de Fomento, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 7.00

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague a don Mariano Lagos la cantidad de siete pesos, valor del flete de una carga de materiales telegráficos que de esta ciudad condujo al pueblo de La Venta, para el servicio de aquella oficina; imputándose el gasto a la Partida 8ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo emitido por la Dirección General de Correos, con fecha 3 del corriente, en virtud del cual se crea una Agencia Postal en el pueblo de Yorito, departamento de Yoro, y se nombra para el desempeño de aquel empleo a don Santiago Murillo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de contribuyentes

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos, formadas por las municipalidades del departamento de las Islas de la Bahía y remitidas a la oficina respectiva por el Gobernador Político del mismo; y encontrándose arregladas a la ley, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlas en todas sus partes, debiendo archivarlas las expresadas listas en el Ministerio de Fomento, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se aprueban unas listas de contribuyentes

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos, formadas por las municipalidades del departamento de Gracias y remitidas a la oficina respectiva por el Gobernador Político del mismo; y encontrándose arregladas a la ley, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlas en todas sus partes, debiendo archivarlas las expresadas listas en el Ministerio de Fomento, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

M. B. Rosales.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 5 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo de ley, a don J. Román Ramos Valdez, en sustitución del Br. J. Antonio Novoa Hernández, que renunció.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección, hace saber: que don Francisco Contreras O., por recomendación de don Timoteo Rojas, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Guinope, el quince de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, ante el Juez de Paz don Timoteo Cerritos, por la cual don Nazario Flores vende a don Eulogio Molina, por la suma de ochenta pesos plata, un solar situado en el pueblo indicado, cuyos límites son los siguientes: por el Oriente, con posesión de la señora Antonia Molina, travesía de por medio; por el Poniente, con casa y posesión de la señora María Lagos de Zavala, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de don Nicolás Flores, rancho de por medio; y por el Sur, con un solar de Máximo Mejía. Dicho solar tiene de largo treinta y cinco varas y media y de ancho veintiocho varas. Y no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2322 del Código Civil.—Yascarán, 16 de septiembre de 1911.

H. FORTIN M.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 15 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor Geo. E. Driscoll, originario del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, á manifestar: que en la jurisdicción del pueblo de San Isidro, departamento de Choluteca, ha descubierto varias vetas de oro y plata que desea explotar; y que, para el logro de este fin, solicita que se le conceda una zona de quinientas hectáreas, comprendida en los límites que á continuación se expresan: por el Norte, río Moramulca; por el Sur, el pueblo de San Isidro; por el Este, el pueblo de San José; y por el Oeste, el cerro de Caranguisa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 23 de junio último se ha presentado á su Despacho el señor don Urbano Lizarate, minero y de este vecindario, á denunciar y pedir, para su explotación, una zona mineral de doscientas hectáreas, ubicada en el lugar llamado «El Liquidambar», término municipal del Valle de Angeles, en este departamento, comprendida en los siguientes linderos: por el Norte, la Franca de Bermúdez; por el Sur, montaña de «Na Basilia»; por el Este, cerro de El Horniguero; y por el Oeste, cuchilla de Escobales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Claudio Valladares presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de ayer, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual Simón Ferrera vende al presentante, en cien pesos plata, una posesión en el lugar denominado Jondable, situada en la línea divisoria entre los pueblos de Güinope, departamento de El Paraíso, y de San Antonio de Oriente, en este departamento, siendo cercada de zanjo: piedra y madera y cultivada de café, plátanos, naranjos y aguacates, y su extensión es así: por el Oriente, sesenta y seis varas; por el Poniente, ochenta y ocho varas; por el Norte, trescientas setenta y cuatro varas; y por el Sur, quinientas treinta varas. Y linda: al Norte, terreno de don Cornelio Fortín; al Sur, propiedades de Fernando Velásquez y Rafael Flores; al Este, terreno nacional y ejidos de San Antonio; y al Poniente, terreno ejidal de Güinope. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1911.

VALENTÍN CÁLIZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado del señor John M. Penn, denunciando y pidiendo, para explotarla de conformidad con las leyes del ramo, una zona mineral que contiene placeres y algunas vetas con ley de oro y plata, sita en la quebrada de Palancahina, jurisdicción de Balzate, departamento de Colón, la cual se denominará «Estrella del Noroeste» y tendrá una extensión de mil hectáreas, que se medirán dentro de los límites siguientes: al Norte, la playa del Mar Caribe; al Sur, Este y Oeste, montañas nacionales incultas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 18 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor Edward James McLaurie, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito á inmediaciones de la aldea de La Travesía, jurisdicción municipal de Puerto Cortés, departamento de Cortés, dentro de los límites siguientes: al Norte y Oeste, el mar; al Sur, pantanos y la concesión otorgada al Capitán J. W. Grace para relleno de los mismos; y al Este, la Laguna de Alvarado y el caserío de La Travesía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del corriente, se han presentado á su Despacho los señores Raimundo A. Reyes, Aurelio J. Morales, Modesto H. Amaya y otros á denunciar un lote de terreno nacional, en el que tienen ya establecidas algunas plantaciones sito en jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida, y del que solicitan el dominio útil de cien hectáreas de extensión, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con cocalas nacionales; por el Sur, montaña inculta nacional; por el Este, con trabajos de Marcial Blanco y Basilio Linares; y por el Oeste, con trabajos de Antolín

Obispo y Francisco Ewins. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, como apoderado del señor John Carey Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, y limitado como sigue: al Norte, terreno nacional inculto, denunciado por la señora Elizabeth de Maham; al Sur y al Este, terrenos nacionales, también incultos; y al Oeste, río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto recién pasado se presentó á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, representando á la señora Elizabeth de Maham, vecina del pueblo de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en dicho término municipal, del que solicita para su representación el dominio útil ó arrendamiento de quinientas hectáreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, por terreno nacional inculto, denunciado por el señor K. Cunningham Maham; al Sur y Este, por terrenos nacionales incultos; y al Oeste, por el río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 27 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Pedro J. Bustillo, como representante del señor K. Cunningham Maham, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional, de quinientas hectáreas, en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), departamento de Atlántida, con los límites siguientes: al Norte, terreno poseído por Leandro Zúñiga; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, río Tilano; y al Oeste, brazo del río Tilano que afluye al río Mezapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 20 de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 13 del mes corriente se ha presentado á su Despacho el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación de los señores Salvador Culotta y Lewis M. Thurnberg, vecinos de Puerto Cortés, en el departamento de este último nombre, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de Puerto Cortés, con el objeto de que sus representados obtengan el dominio útil de doscientas hectáreas, en las que ya el segundo de dichos señores tiene establecidos algunos trabajos agrícolas, y que tendrán por límites los siguientes: al Norte, por el río Chameleón, mediando terreno nacional pantanoso, actualmente inútil; al Sur, el río Ulúa; al Este, por terreno perteneciente al Doctor Policarpo Bonilla; y al Oeste, terreno nacional denunciado por un individuo de apellido Isabel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 29 de agosto último se ha presentado el Abogado don Pedro J. Bustillo, en representación del señor Abraham D. Baird, á denunciar un lote de terreno nacional, sito en el término municipal de San Cristóbal (antes Colorado), en el departamento de Atlántida, con el objeto de que se le conceda á su representado quinientas hectáreas, que se medirán dentro de la demarcación siguiente: al Norte, por la manguita del río León, que la pone en comunicación con el río Ulúa; al Sur, terreno nacional inculto; al Este, por dicho río Ulúa; y al Oeste, por el río León antes mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

Denuncio de un terreno nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha 19 del corriente se presentó el señor Aureliano Inestroza, en su carácter de Síndico Municipal de Siguatepeque, denunciando una faja de terreno nacional, situada al lado Norte de dicho pueblo y á una distancia como de doce kilómetros, siendo su extensión de ocho ó diez caballerías, propia para la agri-

cultura, y linda: al Norte, montaña de La Peñita; al Sur, montaña del Caobanal, ejidos de Siguatepeque; al Este, Cuchilla del Cimarrón, denunciado por don Salvador Vázquez; y al Oeste, terreno Ocomán, rematado á favor del Doctor J. Muñoz Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Comayagua, 21 de septiembre de 1911.

PABLO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que con fecha 22 del mes corriente se concedió la posesión efectiva de la herencia intestada de la señora Marianz Medal de Durón á doña Dolores T. Durón de Reyes, mayor de edad, casada y vecina de Comayagua, en su carácter de hija legítima de la causante.—Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1911.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que en escrito de 12 de septiembre corriente se ha presentado don Félix Rodríguez, vecino de San Francisco, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno situado en San Cristóbal, departamento de Atlántida, como de cuatrocientas hectáreas, más ó menos, conocido con el nombre de «Cayo Felipe», que tiene los siguientes límites: al Norte, montaña nacional; al Este, terrenos de Pedro Bosch y Gustavo García, río de San Juan de por medio; al Sur, terrenos de los mismos señores Bosch y García; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que el señor Marcelino Osorio, vecino de Namasigüe, con fecha trece del corriente, á las dos de la tarde, presentó, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos siete, ante el Juez de Letras de este departamento, Abogado José de la Paz Joya, por la cual doña Josefa Solís, de este vecindario, vende al señor Osorio, por la suma de trescientos pesos, una casa en construcción, sita en esta ciudad, en el barrio del Mercado, calle «Marquez», cuyo solar mide de Oriente á Poniente veintinueve varas, y cincuenta de Norte á Sur; dicha casa consta de diez y nueve varas de largo por siete de ancho, con un corredor interior del largo de la casa por cuatro varas de ancho, de horcones, maderas labradas, cubierta con tejas, con los arranques y cimientos completos; linda: al Norte, con solar de la casa de Juan Aguilar; al Sur, calle de por medio, con casa de Francisco Sojelo; al Este, con casa de Gilberto Zúñiga; y al Oeste, con casa de la señora Carmen Zamora. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, junio 27 de 1911.

RAF. C. DÁVELA V. J. ANTONIO TURCIOS M.,
3 Secretario.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento, hace saber: que el Licenciado don Luis Andrés Zúñiga ha presentado á este Registro con fecha de ayer, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagua, el veintitrés del mes en curso, ante el Notario don Guillermo Bustillo G., por la cual doña Visitación Alvarado, con poder de doña Carmen Alvarado de Rodríguez, vende á don Manuel Zúñiga, en la suma de ciento once pesos veinticinco centavos, la tercera parte de una casa situada en la expresada ciudad de Comayagua, de bahareque, cubierta de teja, mide diez varas de cuadro, con una cocina de dos varas y media de ancho y del largo de la casa, ubicado todo en un solar de veintisiete varas de Oriente á Poniente y diez y siete y media varas de Norte á Sur, que tiene por límites: al Norte, tapiales de los herederos de María Pío Amador, mediando calle; al Sur, solar que fué de doña Pura Valle de Lazo y hoy pertenece al compareciente Zúñiga; al Oriente, casa de don

Daniel Fortín, mediando la expresada avenida; y al Poniente, casa de Salvadora Roque. La vendedora adquirió la tercera parte del inmueble descrito por herencia testamentaria de su abuela Magdalena Gálvez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de junio de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Jesús Rodezno ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintiocho de diciembre del año anterior, ante el Juez de Paz de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Notario por la ley, don Juan Garrigó, por la cual don Miguel Pineda Castejón vende al presentado, por la suma de seiscientos pesos, un terreno de tres caballerías de extensión, denominado "Boca Monte del Sompopal," situado en jurisdicción de Sensenti, de este departamento, lindante: al Norte, terreno nacional y ejidos de Belén; al Sur, terreno ejidal de San Marcos denominado "Quirandique y Pacallones;" al Oriente, el mismo "Pacallones" y terreno del mismo señor Rodezno; y al Poniente, terreno «El Angel» propiedad de los herederos de Santiago Arita. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 10 de julio de 1911.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Maximiliano Sagastume, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el dos de marzo de mil novecientos nueve, ante el Notario Público Licenciado don José María Gálvez, por la cual las señoritas Mirtilla, Ana y Josefa Selva venden al presentante, en seiscientos pesos, la mitad del terreno denominado "Milpa Vieja," situado en esta jurisdicción, compuesto como de cuarenta hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, terrenos que fueron de doña Guadalupe Valle de Bonilla y hoy pertenecen á don Hipólito Cano y huerta de don Maximiliano Sagastume; al Oriente, terreno del mismo señor Sagastume, comprendido en el Común de Plazuelas; por el Sur y Poniente, el río de Tegucigalpa. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 12 de julio de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Juan E. Suazo, por recomendación de don Agatón Hernández, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el dos de mayo del corriente, ante el Juez de Paz de Santa Ana, y en la que consta que la señora Juana Argueta da en venta al señor Agatón Hernández una casa sita en el interior de la población de Santa Ana, la que mide quince varas de largo por seis de ancho, construida sobre paredes de bahareque y cubierta de teja, con un corredor de tres varas de ancho, teniendo por límites: al Norte, la casa de Ricardo Gutiérrez, calle de por medio; al Sur, la casa de la señora María de la Cruz Martínez; al Oriente, la casa del difunto Sabas Sánchez, habiendo un corto solarcito de por medio; y al Poniente, la casa del difunto Nicolás Gutiérrez, terreno baldío de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de

inscripción del expresado Agatón Hernández, para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—La Paz, 20 de julio de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ramón Alcerro C., por recomendación de don Felipe Estrada, presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el primero de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ante el Juez de Paz don Francisco Zelaya, por la cual don Simeón Lozano vende á don Felipe Estrada, en trescientos pesos, una posesión que tomará, poco más ó menos, dos medios de maíz de sembradura, cercada de piedra, zanjo, motate y madera y ubicada en el lugar llamado Los Terreros, de la jurisdicción municipal de Comayagüela, y limitada: por el Norte, con terreno comunal; al Sur y Poniente, con posesiones de Venancio Lozano; y por el Oriente, con la de los señores Mercedes, Guadalupe y Tomás Lozano. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de julio de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ramón Alcerro C., por recomendación de Felipe Estrada, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el seis de abril de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz de lo Civil Vicente Valladares R., por la cual don Alfonso Amaya vende á don Felipe Estrada, en cincuenta pesos, un solar situado en la aldea de Río Grande, de la jurisdicción de Comayagüela, en el lugar llamado Cerrito de la Cruz, con capacidad para contener tres medidas de maíz de sembradura, y linda: al Norte, posesión de don Saturnino Cruz y doña Anamaría Avila; al Sur, terreno común: al Este, Carretera del Sur; y al Oeste, márgenes del río Guacerique. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de julio de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña María de Jesús Andino v. de Barahona ha presentado el día de hoy, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el primero de septiembre de mil novecientos ocho, ante el Juez de Paz don Gonzalo Andino, por la cual don Bernabé Barahona M. vende á la presentante, en la suma de doscientos pesos plata, una posesión situada en el lugar llamado "Potrerillos," jurisdicción de San Buenaventura, de este departamento, de veinticinco manzanas de extensión, acotada con cerco de piedra, zanjo y natural, en común con otros condueños, y linda: al Norte, casa y posesión de Francisco Lagos; al Sur, con la zona agrícola de "Hisopo;" al Oriente, posesión de José María Barahona, camino de por medio; y al Poniente, potrero de los comuneros de la expresada zona. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 25 de julio de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Fidel Lagos, por recomendación de María de Jesús Andino de Barahona, presenta hoy, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorga-

da en San Buenaventura el veintidós de marzo de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz don Juan N. Lagos, por la cual don Andrés Barahona Fernández hace legación perpetua de sus intereses á su esposa legítima María de Jesús Andino de Barahona, siendo dichos intereses así:—En el Común de Andinos, jurisdicción de San Buenaventura, en este departamento, una acción de terreno, más una casa radicada en una posesión cercada en el punto "El Horno," que comprende cinco manzanas; otra posesión en la montaña de San Isidro de Hisopo; otra posesión y acción de casa que tiene en mancomún con sus hermanos Pascual, Sebastián, José María, Jesús, Antonia y Eusebia Barahona en el punto Milpa Grande; otra posesión en el mismo lugar, en mancomún con sus hermanos citados; otra posesión mancomunada con Eusebia y Pascual Barahona, en el punto de El Terrero Blanco; otra posesión de potrero en El Horno ya referido, mancomunada con todos sus hermanos, lo mismo que una acción de potrero mancomunada con el señor Manuel Barahona, en el punto de Sabanas de Enmedio, todas acotadas de piedra, madera y natural, y comprendidas en el Común de Andinos, cuyos límites generales son: al Norte, terrenos de Tierras del Padre y Azacualpa; al Oriente, terrenos de Santa Ana y ejidal de este pueblo: al Sur, terrenos de Flores y Alvarado; y al Occidente, con terrenos de Cascos y ejidal de Santa Ana. El terreno donde está la acción—Común de Barrientos y Fonseca—linda: al Norte, terrenos de Tatumbla; al Oriente, de Maraita; al Sur, de Santa Ana; y al Poniente, de Tierras del Padre y San Buenaventura. Todo lo anteriormente descrito lo estima en novecientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de julio de 1911.

3

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 1º del en curso se ha presentado á su Despacho el señor don Salvador Culotta, en nombre de su padre don Pedro del propio apellido, manifestando lo siguiente:—Mi padre, don Pedro Culotta, ha hecho selección en terreno nacional, sito en Laguna de los Micos, en jurisdicción del municipio de Tela, del departamento de Atlántida, de estos lotes de terreno que delimito y describo así: un lote que tiene mil seiscientos veinte metros de frente por mil doscientos treinta y cinco metros de fondo y que encierra un área de doscientas hectáreas, más ó menos, y que limita: al Norte, con zuampo en terreno nacional; al Sur, con finca de don Pedro Culotta; al Oeste, con finca del mismo señor Culotta; y al Este, con terreno nacional.—Otro lote, de una capacidad superficial como de ciento cincuenta hectáreas, que se conecta con el lote anterior en un ángulo Noreste, y que limita: al Norte, con finca del señor Agustín Disdier y la del mismo señor don Pedro Culotta; al Sur, con terreno nacional; al Este, con finca de don Pedro Culotta, el lote antes denunciado y finca del mismo señor don Pedro Culotta; y al Oeste, con terreno nacional, cuyos lotes de terreno son propios para el cultivo de cepas de bananos para la exportación, que es para los fines que los desea y para los cuales mi padre verifica esta concesión por mi medio; y además, basado en el hecho siguiente: mi padre es poseedor de dos fincas, cultivadas ya en su totalidad de cepas de bananos en ese mismo lugar y zona agrícola, y los dos lotes que ahora denuncia se conectan con esas fincas por el ángulo ya indicado, de manera que, al serle concedidos esos dos lotes, mi padre se halla favorecido en el sentido de que su empresa de bananos radicada en ese lugar, que es ya de cier-

ta importancia, vendría á tener una importancia más notoria, pues se elevaría al carácter de una empresa de una magnitud que ella por sí puede, además de lo que corresponde al interés individual, atraer una influencia verdadera y positiva para el desarrollo agrícola de esa zona, más cuando mi padre, inmediatamente que le sean concedidos esos lotes, está en capacidad y preparado en todo para dar principio á sus labores y cultivarlos en un todo en un tiempo inmediato á la concesión, esto fuera de que, como poseedor de esas fincas conectadas á esos lotes, el derecho le indica que es á él á quien se le tiene que hacer esa concesión; y en su virtud, vengo ante Ud., señor Ministro, apoyado en el artículo 5º del Decreto número 50 del Congreso Nacional, de 22 de febrero de 1902, y el acuerdo de 20 de abril de 1904 y demás leyes y resoluciones concernientes á este caso, á pedirle sea servido conceder para mi padre indicado los dos lotes de terreno que solicita, por vía de dominio útil en arrendamiento; y que, corridos los trámites de ley, y en razón de que mi padre tiene las facultades financieras que se exigen por derecho, que le extendáis el título que cubra los derechos correspondientes á la concesión de sus lotes de terreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

3-11-19-25

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el señor L. M. Thornburgh, Agente de Negocios y empresario agrícola de la "Monte Vista Transportation Co.," pidiendo la concesión de un lote de terreno nacional como de cien hectáreas de capacidad superficial, en las márgenes del río Ulúa, jurisdicción municipal de Puerto Cortés, departamento de Cortés, y limitado así: al Norte y Oeste, con zuampos en terreno nacional y la mar; al Sur, caserío de El Trisagio; y al Este, el río Ulúa, estando situado dicho lote de terreno al lado izquierdo de dicho río, y en el cual pretende la Compañía emplazar una máquina de aserrar maderas, levantar edificios para instalación de esa maquinaria, construir cantiles para halar maderas, emplazar un astillero para construcción de embarcaciones para el transporte de fruta y productos de aquella región, estableciendo talleres de mecánica, y el resto para horticultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

3-11-19-25

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 25 de agosto último se ha presentado á su Despacho el Licenciado don José María Gálvez, en representación de Mr. E. Wilson Farr, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional situado sobre las márgenes del río "Sico" y "Panlaya," en el departamento de Colón, sección de la Mosquitia, de quinientas hectáreas de extensión, y con los linderos siguientes: por el Norte, el río "Panlaya;" al Sur, el río "Sico;" y por el Este y Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, septiembre 2 de 1911.

3-10-18

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha del mes en curso se ha presentado á su Despacho el señor Juan B. Romero, denunciando y pidiendo, para su cultivo, un lote de terreno nacional de doscientas manzanas de extensión, en el lugar denominado "La Cumbre," entre los pueblos de Guayape y Rosario, en el departamento de Olancho, cuyo lote está limitado, por todos sus rumbos, con terrenos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, agosto 11 de 1911.

4-11

M. B. ROSALES.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Pedro A. Meda, como recomendado de don José María Agurcia, de Tegucigalpa, presenta la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad el veintidós del mes corriente, ante el suscrito, Juez de Letras suplente en ejercicio y Notario Público, por ministerio de la ley, por la cual la señorita Teresa Aguiluz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, da en venta á los señores Agurcia y Compañía, de Tegucigalpa, por la cantidad de tres mil quinientos pesos, una acción de terreno, constante de la séptima parte del terreno llamado "Santa Lucía de Surcagua," sito en la jurisdicción de Lamaní, el cual se compone de setenta caballerías, más ó menos, de medida moderna, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Lepaterique; al Occidente, terreno de la hacienda de "Valladolid," de Lamaní y de don Enrique Aguiluz; al Norte, con ejidos de Lepaterique, terrenos de don Alonso Ruiz y terrenos de los herederos de don Juan Doroteo Maldonado; y por el Sur, con terrenos de Lepaterique y Lamaní. Y no teniendo antecedente inscrito la vendedora de la expresada acción de terreno, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 24 de junio de 1911.

5

ANTO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 del corriente mes se ha presentado á su oficina el señor General don Rafael López Gutiérrez, denunciando una faja de terreno nacional, sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre "El Tejar," en una superficie, más ó menos, de cien manzanas, y es propio para la cría de ganado. Sus linderos son: al Norte, casa y terrenos de don Sotero Martínez; al Sur, linderos del terreno El Palo Blanco, perteneciente á los herederos de don Pilar Martínez; al Oriente, casa y terrenos de Jesús Valeriano; y al Poniente, el mismo terreno El Palo Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, agosto 29 de 1911.

30-18

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el veintidós del corriente se presentó á esta Administración de Rentas el señor Licenciado Francisco Valle Cárcamo, denunciando como nacional un lote de terreno, como de cincuenta hectáreas de extensión, poco más ó menos, propias para la agricultura, sito en el lugar llamado "Montaña de los Escotos," jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por linderos: al Norte, con propiedades de los señores don Joaquín Gamero Gamero y don Máximo E. Zamora; al Sur, con una zacatera de Indalecio Salinas; al Oriente, con tierras nacionales denunciadas por don Rodolfo Gamero; y al Poniente, con tierras de los señores don Manuel Colindres, don Carlos y don Fidel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos consiguientes.—Yuscarán, julio 28 de 1911.

30-11

FRANCISCO R. MONCADA.

Rafael López Padilla, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Eulogio E. Castellanos, vecino de Santa Cruz de Guayape, ante mis oficinas un lote de terreno como una caballería y media de extensión, situado en el lugar llamado "Los Ríos del Escoto," y á una legua de distancia del pueblo indicado. Indica el denunciante que dicho terreno es propio para la cría de ganado, y limita: al Norte, con terreno "Las Cañadas," de don Próspero Mendoza; por el Sur, con terrenos conocidos con el nombre de "Imposibles," pertenecientes á doña Luisa C. de Leiva; por el Este, con terrenos denominados "Bijagal" y "Pedregal," de propiedad de don Jerónimo Zelaya, Prudencia Leiva y otros; y por el Oeste, con terreno del "Ocotillo," de don Guzmán, y con terrenos ejidales. Y pretendiendo el señor Castellanos adquirir en propiedad el expresado terreno, denunciado como baldío, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto veintinueve de mil novecientos once.

30-30

R. LÓPEZ PADILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez, vecino de Tegucigalpa, ha denunciado como nacional, y en la extensión de quinientas hectáreas, un terreno situado en el lugar llamado "Quindongo," á tres kilómetros aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, en su jurisdicción y en el camino que de dicho pueblo conduce al puerto de Tela; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadenas de montaña denominadas Mico Quemado, también nacional; al Sur, con terrenos que pertenecieron á don Jesús Quiroz y ahora son de la propiedad del Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente con terrenos pantanosos nacionales. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de "San Rafael."—Yoro, 16 de septiembre de 1911.

30-30

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Eligio Bautista, vecino ahora del pueblo de El Progreso, ha denunciado, en la extensión de cien hectáreas, el terreno que se encuentra como á un cuarto de milla de la aldea de La Protección, jurisdicción del expresado pueblo de El Progreso, en este departamento, siendo el terreno propio para agricultura en su mayor parte, y estando limitado: al Norte, con el lugar llamado Berichiche, que es terreno nacional; al Oriente, con el río denominado Palomos; al Sur, con la aldea mencionada; y al Poniente, con el río Ulúa. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de "La Protección."—Yoro, septiembre 16 de 1911.

30-2

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el doce del corriente se presentaron á esta Administración de Rentas los señores Carlos y Fidel Rodríguez, Manuel Colindres, Nicomedes Zelaya y Toribio Ostúa, denunciando como nacional un lote de terreno, como de ciento treinta hectáreas, poco más ó menos, sito en el lugar llamado "Montaña de los Escotos," jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de don Máximo E. Zamora; al Sur, con terrenos nacionales; al Oriente, con terrenos denunciados por don Francisco Valle Cárcamo; y al Poniente, con tierras del sitio de Buena Vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, agosto 16 de 1911.

30-11

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por sentencia dictada por este Tribunal, con fecha veintidós del mes en curso, ha sido declarado don Bernardino Rodríguez heredero abintestato de su difunta hermana legítima, doña Concepción del propio apellido; mandando darle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Yuscarán, 25 de agosto de 1911.

15 10

GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, ha sido declarada doña María de los Angeles Cruz y de Perdomo, heredera abintestato de su difunto esposo legítimo Felipe Perdomo; mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia.—Gracias, agosto 26 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.